

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR A LA FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.- OBJETO:

Estas prescripciones técnicas, tienen por objeto determinar la prestación que se desea obtener en materia de servicio de limpieza en el Auditorio Alfredo Kraus y Palacio de Congresos de Canarias, así como de sus espacios exteriores.

Durante la duración del contrato, la Fundación Auditorio de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante la FUNDACIÓN) podrá requerir a la empresa contratista la prestación de servicios de limpieza extraordinarios, incluso por personal de refuerzo, rigiendo a estos efectos el precio unitario ofertado por aquélla en los términos señalados en el Anexo I.

II.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio de limpieza se llevará a cabo durante todo el año, mediante ocho limpiadoras/es, 35 horas semanales, de lunes a sábado, distribuidos en turnos según programación de las actividades en el recinto de la FUNDACIÓN.

Durante el mes de agosto este servicio se cubrirá mediante dos limpiadoras/es, 30 horas semanales de lunes a viernes, distribuidos en turnos según programación de las actividades en el recinto de la FUNDACIÓN.

El alcance del servicio incluye suministro de todo el equipo de trabajo, maquinaria, utensilios y productos de limpieza necesarios para cada tipo de superficie; igualmente deberá suministrar el papel de WC, gel de manos, ambientadores, etc. en vestuarios, camerinos y aseos, con la obligación de depositar en las dependencias la cantidad suficiente para su reposición inmediata.

III.- FINALIDAD DEL SERVICIO:

El servicio objeto de contratación tiene como finalidad principal mantener en óptimas condiciones de limpieza la instalación objeto del presente concurso.

IV.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Son criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato, fijadas en base 100 (cien) los siguientes, por orden decreciente de importancia:

1º.- Mejor oferta económica (40 puntos).

- a) Mejor oferta económica base del servicio de limpieza (30 puntos)
- b) Mejor oferta económica de horas adicionales del servicio de limpieza (10 puntos)

2º.- Calidad en la prestación del servicio (35 puntos)

Se valorarán los siguientes indicadores:

- Metodología de trabajo específica sobre el servicio a prestar (10 puntos).
- Relación de medios materiales destinados al servicio, en el recinto de la FUNDACIÓN (5 puntos)
- Tiempo medio de respuesta de la empresa adjudicataria, a una necesidad imprevista de personal (3 puntos).

- Se valorará el conocimiento de las instalaciones del recinto de la FUNDACIÓN (1 punto).
- Se valorará el compromiso de contratación de personal de empresas de limpieza que hayan desempeñado o desempeñen trabajos en el recinto de la FUNDACIÓN (1 punto).
- Plan de limpieza propuesto (2 puntos).
- Formación (teórica y práctica) acreditada del personal adscrito al contrato (5 puntos).
- Plan de calidad específico para el objeto del presente contrato (3 puntos).
- Cualquier otra propuesta del licitador que represente un valor añadido a la prestación del servicio con relación a su calidad (5 puntos).

3º.- Mejoras (20 puntos)

Se tendrán en cuenta las mejoras ofertadas por los licitadores que a juicio del órgano de contratación, supongan un mayor valor añadido.

4º.-Certificados de calidad (5 puntos)

Se valorarán los certificados de calidad y medio ambiente aportados.

Los licitadores podrán proponer en sus ofertas mejoras sobre las condiciones mínimas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Dichas mejoras han de tener sentido técnico concreto y plausible a los efectos objetivos del presente Pliego, serán económicamente evaluables y su cuantía no será repercutida en ningún caso a la FUNDACIÓN. De no cumplirse tales requisitos no serán tenidas en cuenta; no serán consideradas, asimismo, aquellas propuestas de mejoras que sean económicamente inviables o desproporcionadas con la naturaleza y cuantía del contrato.

Queda expresamente excluida la posibilidad de presentar variantes o alternativas al presente pliego.

V.- REQUISITOS DEL CONTRATISTA:

1.- La empresa contratista, elaborará previamente al inicio de los servicios, un Plan de Seguridad, donde quedará determinado el índice de riesgo existente en la prestación de los servicios a desarrollar e instruirá a su personal en relación a las medidas de seguridad a adoptar en el trabajo, proporcionará a sus empleados las adecuadas prendas de trabajo, las adecuadas protecciones de seguridad y asumirá todos los riesgos derivados de la prestación de los servicios aquí mencionados.

2.- Previamente al inicio de los servicios, la empresa contratista presentará ante la FUNDACIÓN, expediente personal de todos y cada uno de los operarios que compondrán el servicio contratado, debiendo contener como mínimo la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Acreditación de la formación específica recibida.
- Número de la Seguridad Social.

3.- Los operarios prestarán el servicio debidamente uniformados, que deberá ser proporcionado por la empresa contratista, según el modelo de uniforme que para ellos haya sido aprobado por la FUNDACIÓN. El personal que presta servicio debe disponer en su uniforme de una placa identificativa en lugar visible.

4.- La dedicación del personal asignado a los servicios deberá ser de forma exclusiva, debiendo someterse previamente al inicio de los mismos, al proceso de selección que determine la FUNDACIÓN.

5.- Cualquier cambio en el personal destinado a la prestación de los servicios, deberá ser comunicado a la FUNDACIÓN previamente y por escrito. El personal de nueva incorporación deberá obligatoriamente, al menos durante dos jornadas laborales, estar en el puesto del personal a sustituir.

6.- Mensualmente, la empresa contratista, deberá presentar ante la FUNDACIÓN, los correspondientes boletines de cotización a la Seguridad Social, de todo el personal asignado a los servicios de referencia.

7.- La empresa contratista deberá contar con los suficientes medios técnicos y humanos necesarios para cubrir las necesidades que pudieran surgir en momentos puntuales, vacaciones, permisos, enfermedad, sanciones, etc.

8.- Cuando una limpieza de tipo extraordinario sea requerida por obras, recepciones especiales o por cualquier otra causa, el contratista enviará el personal extra que se solicite, facturando dichos trabajos al precio unitario ofertado en los términos señalados en el Anexo III del PCAP.

9.- El contratista se comprometerá a formar al personal asignado a la prestación de los servicios, de forma que éstos conozcan en todo momento los Planes de Emergencia y Evacuación vigentes en el recinto de la FUNDACIÓN y estén formados en las funciones asignadas dentro del plan.

10.- El contratista designará un representante con facultades para recibir y ejecutar con plena responsabilidad, cuantas órdenes e indicaciones reciba de la FUNDACIÓN.

11.- Será responsabilidad de la empresa contratista, la dotación de cuantos medios materiales y técnicos sean necesarios para el correcto desarrollo del servicio objeto de este contrato.

12.- Relativo a los equipos: El contratista deberá hacer constar detalladamente los equipos que piensan adscribir a este servicio, su número y características.

Correrá a cargo de la empresa contratista todos los equipos necesarios para efectuar la limpieza en las condiciones correctas (cubos, detergentes, escobas, bolsas y cubos de basura, maquinaria, etc.). Los carros puestos a disposición del servicio, dispondrán de las ruedas adecuadas para que su tránsito por zonas comunes, se realice de forma silenciosa. Aquellos carros que no cumplan con este requisito, serán retirados de forma inmediata.

De todos estos elementos será responsable la empresa **contratista**, debiéndolos mantener en perfectas condiciones de uso y suministro.

13.- Relativo a los materiales a emplear en la limpieza: Los materiales a emplear por el contratista serán siempre de primera calidad, empleando marcas de reconocida solvencia y productos adecuados a la superficie objeto del servicio. Especificará los tratamientos que se apliquen a cada superficie, en función de la naturaleza de las mismas, indicando los productos a emplear y la tecnología de aplicación de los mismos, describiendo las técnicas de limpieza.

Todos los materiales a emplear en los trabajos de limpieza serán por cuenta del contratista.

Los productos de limpieza deben ser poco contaminantes y respetuosos con el medio ambiente y sobre todo, deben cumplir con las disposiciones reglamentarias vigentes.

Los recipientes vacíos que hayan contenido productos contaminantes, y que a su vez han sido usados para la realización del servicio de limpieza, serán retirados por el contratista a vertederos controlados, sin ningún coste adicional para la FUNDACIÓN.

14.- Relativo a la ejecución del trabajo de limpieza: La frecuencia de la limpieza será la necesaria para mantener en perfecto estado de uso el Auditorio Alfredo Kraus - Palacio de Congresos de Canarias y zonas exteriores que conforman el recinto, en su integridad, durante los trescientos sesenta y cinco días del año, debiendo encontrarse la totalidad de los espacios en un estado de orden y limpieza óptimos, sin manchas, olores, polvo u otros indicios de suciedad o residuos, brillantes los suelos, limpios los cristales, etc.

Además, deberán hallarse en perfecto estado de limpieza los concretos espacios en los que se celebren espectáculos, eventos o cualesquiera otros actos.

A estos efectos, semanalmente, la FUNDACIÓN proporcionará al representante de la empresa contratista asignado, la programación de eventos para la semana próxima, a fin de que adecúe la prestación de sus servicios, así como los turnos y horarios del personal, al programa previsto. Ello sin perjuicio de la posibilidad de que puedan producirse cambios de última hora, debiendo asimismo el contratista, acatar cualesquiera indicaciones le sean impartidas en dicho sentido por la FUNDACIÓN.

Con carácter enunciativo y no exhaustivo, los servicios de limpieza comprenderán las actuaciones generales siguientes:

- Los residuos sólidos recogidos en las tareas de limpieza serán depositados en los contenedores habilitados al efecto por el Servicio Municipal de Limpieza. Se realizará la separación, en la medida de lo posible de los residuos recogidos: papel, cartón, plástico u otros materiales valorizables.
La instalación de contenedores para dicha recogida, será de cuenta de la empresa contratista, sin ningún coste adicional para la FUNDACIÓN.
- El suministro, colocación y renovación del equipamiento interior de los aseos (a saber, gel o jabón, papel higiénico, etc.).
- El suministro, colocación y renovación de dicho equipamiento será de cuenta de la empresa contratista, sin ningún coste adicional para la FUNDACION.
- La inspección y limpieza periódica de los canalones exteriores de recogida de agua.
- Las zonas comunes deberán limpiarse como mínimo dos veces al día en los períodos de actividad.
- Las salas deberán limpiarse como mínimo, en los periodos de actividad, al inicio y a la finalización de cada acto. Los descansos u otras interrupciones se aprovecharán para realizar limpiezas de mantenimiento.
- Los aseos deben limpiarse como mínimo dos veces al día. En momentos de máxima afluencia, no realizar tareas de limpieza.
- Durante las labores de limpieza de los aseos, en su acceso, se colocará un cartel informativo que contemple la alternativa más cercana.
- La taquilla exterior forma parte del recinto de la FUNDACIÓN y, por tanto, serán tratados con los niveles de exigencia anotados en los apartados anteriores.
- Los servicios incluirán asimismo, la limpieza de la cubierta de los edificios, los mástiles exteriores, cristales, pavimentos especiales (linoleum, mármol, travertino, silestone, tarimas), cortinas, alfombras, moquetas, mobiliario y zonas ajardinadas.
- Los pavimentos especiales de mármol o silestone, serán restaurados con una frecuencia mínima de una vez al año para el primero, y una vez cada mes para el segundo, sin ningún coste adicional para la FUNDACIÓN.
- Las tarimas de los escenarios de la Sala Sinfónica y Sala de Cámara, serán restaurados una vez al año, sin ningún coste adicional para la FUNDACIÓN.
- Las butacas y sillas serán restauradas cada vez que sea necesario, sin coste adicional para la FUNDACIÓN.

15.- Relativo a la planificación: En la oferta, el licitador deberá presentar el Plan de Limpieza que, como mínimo, deberá contener los apartados que se indican a continuación.

- Deberán describirse detalladamente los procedimientos de limpieza empleados y su periodicidad, así como la maquinaria, utensilios y productos utilizados en cada una de las tareas.
- Deberán describirse procedimientos de Control y Verificación, en relación al cumplimiento del Plan de Limpieza, indicándose las personas responsables del control y la verificación, cómo se controla, cuándo se controla, qué medidas correctoras se aplican, en el caso de no

conformidad y qué registros o fichas se cumplimentan, en relación a las tareas efectuadas, los controles o vigilancias, las verificaciones y las medidas correctoras aplicadas.

- Se desarrollarán instrucciones de trabajo en las que se describan los procedimientos de mantenimiento de la maquinaria y utensilios empleados en las tareas de limpieza, así como la frecuencia en que dichos utensilios deben ser renovados, y los responsables de dicho mantenimiento y renovación.
- Se garantizará que todo el personal implicado, conozca sus funciones y los procedimientos desarrollados en el plan de limpieza, y que dispone en todo momento, de la información y/o formación necesaria para llevar las tareas encomendadas.
- Quedará constancia verificable de las acciones formativas. No podrá realizar el servicio, el personal que no haya recibido la información y/o formación necesaria y que no haya estado previamente en la FUNDACIÓN, en fase de aprendizaje, el tiempo necesario para ello.
- Se generarán sistemas de control de limpieza de aseos y oficinas.
- Se establecerán rutinas (protocolo) que garanticen la limpieza e higiene de los aseos.

16.- El licitador, en su oferta, indicará el número de equipos transmisores portátiles de sistema digital, compatible con el resto de equipos de otros servicios que prestan servicio en el recinto de la FUNDACIÓN, a definir por el adjudicatario, que adscribirá al servicio y que, una vez terminado el contrato, formarán parte de la propiedad del adjudicatario, sin que el licitador tenga derecho a reclamación económica alguna. El número de equipos, mínimo, será de dos y el licitador podrá aumentar su número en virtud de las mejoras de la oferta. La FUNDACIÓN se reserva la potestad de rechazar la utilización de aquellos equipos que considere no reúne las condiciones idóneas, estando el licitador obligado a su inmediata sustitución sin coste adicional para la FUNDACIÓN.

17.- El contratista ostenta los derechos y asume las obligaciones en su calidad de patrono, respecto del personal que utilice para la realización de los trabajos contratados, quedando la FUNDACIÓN libre de toda la responsabilidad en este aspecto. En ningún caso, el contrato que se formalice implicará relación jurídico laboral alguna entre el adjudicatario y el personal a su servicio, con la FUNDACIÓN.

18.- Si legalmente fuese necesario, la empresa contratista subrogará al personal que preste servicios en la FUNDACIÓN en los términos establecidos en la Ley, respetará al trabajador todos los derechos laborales que tuviese reconocidos en su anterior empresa, incluida la antigüedad.

19.- Adicionalmente al personal mínimo, el adjudicatario deberá traer los refuerzos puntuales necesarios para completar la ejecución del Plan de Mantenimiento, sin coste adicional para la FUNDACIÓN.

20.- La FUNDACIÓN pondrá a disposición de la adjudicataria un local para almacenamiento. Dicha aportación no puede, en caso alguno, estimarse como arriendo de los citados espacios, ya que se ponen a disposición del adjudicatario, con el fin exclusivo de que pueda desarrollar los servicios contratados.

La adjudicataria vendrá obligada a hacer uso del local con toda la diligencia exigible, así como a conservar y mantener el mismo en perfectas condiciones de uso, conservación, funcionamiento, seguridad e higiene, reconociendo recibirlas en perfectas condiciones y comprometiéndose a devolverlas en el mismo estado, una vez finalizado el contrato.